

	Puntos
<i>Meritos no preferentes</i>	
5. Actividades de innovación educativa .....	(Hasta un máximo de 7)
5.1 Por participación en la dirección o ejecución de programas de innovación educativa o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados todos ellos por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los Departamentos de Educación de las otras Comunidades Autónomas con competencias educativas plenas en relación con aspectos educativos .....	Hasta 3,50
5.2 Por publicaciones de carácter didáctico o científico o directamente relacionadas con la organización escolar .....	Hasta 3,50
6. Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa .....	(Hasta un máximo de 3)
6.1 Por cada año de servicio como cargo directivo en la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las otras Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con categoría superior a Jefe de Servicio ...	0,45
6.2 Por cada año de servicio como cargo directivo en la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o semejante .....	0,35
6.3 Por cada año de servicio como cargo directivo en la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las otras Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o semejante.	0,25

#### *Documentación acreditativa*

Documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso:  
Méritos preferentes:

- a) De 1.1 a 1.6, fotocopias compulsadas de títulos administrativos y de sus diligencias correspondientes.
- b) De 2.1 a 2.2, certificación de los mismos.
- c) De 3.1 a 3.7, fotocopias compulsadas o resguardo acreditativo de tener efectuado el depósito previo para su obtención.
- d) De 4.1, fotocopias compulsadas de títulos administrativos y de las diligencias correspondientes.

Méritos no preferentes:

- a) De 5.1, informe de la Dirección General correspondiente.
- b) De 5.2, textos originales de las mismas.
- c) De 6.1 a 6.3, fotocopias compulsadas de credenciales de nombramiento y de las diligencias de toma de posesión y de cese.

Notas:

- a) Se considera destino definitivo desde el que se solicita participar en el concurso para efectos del apartado 1.3 aquel en el que el Inspector esté integrado en el cuadro de personal y, si es el caso, en el que esté en Comisión de Servicios.
- b) Para efectos de antigüedad del punto 4, se computan los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán para efectos de antigüedad los servicios que se prestasen simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) En los apartados en los que se establecen puntos por año para obtener la puntuación correspondiente a cada mes fracción de año, se dividirá por doce la puntuación fijada por año.

d) En el apartado 3 sólo se podrán valorar los títulos de validez oficial en el Estado Español.

e) Para los efectos de los apartados 1.3 y 4 se computarán los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en la anterior situación de excedencia especial contemplados en el artículo 43.1, a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

f) Para los efectos de los apartados 1.3 y 4 se computarán los servicios al Estado en uso de la opción a la que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1.º del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Se computarán igualmente los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones semejantes a las señaladas en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Se computarán, asimismo, los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i) y j) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

## ADMINISTRACION LOCAL

**9415** RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, del Ayuntamiento de Requena (Valencia), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Valencia.

Corporación: Requena.

Número de Código Territorial: 46213.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 1989).

#### *Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil.

#### *Personal laboral*

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Mecánico Conductor Oficial primera. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Peón de Obras y Servicios. Número de vacantes: Una.

Requena, 20 de febrero de 1989.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

**9416** RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Castellterçol (Barcelona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Castellterçol.

Número de Código Territorial: 08064.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de febrero de 1989).

#### *Funcionarios de carrera*

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje.

#### *Personal laboral*

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Encargado/a de las Escuelas. Número de vacantes: Una.

Castellterçol, 2 de marzo de 1989.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

**9417** RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, del Ayuntamiento de Almussafes (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Peón de Jardinería.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 3 de marzo de 1989, y de acuerdo con la oferta de empleo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de septiembre de 1988, se